

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 1531/2018. (PP. 7/2021).

NIG: 2990142120180007620.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1531/2018. Negociado: 06.

Sobre: Divorcio.

De: Manuel Losada Fraga.

Procurador: Sr. José Miguel González Zaragoza.

Contra: Jesusa Anasagasti Uriarte.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 147/2020

En Torremolinos, a diez de septiembre de dos mil veinte.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de divorcio, tramitados con el núm. 1561/018, y promovidos por don Manuel Losada Fraga, representado por el Procurador don José Miguel González Zaragoza y asistido por el Letrado don Pascual Javier Molina Baez, contra doña Jesusa Anasagasti Uriarte, en rebeldía.

F A L L O

Que en relación con la demanda de divorcio formulada por don Manuel Losada Fraga contra doña Jesusa Anasagasti Uriarte, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Bilbao por las partes el 19 de junio de 1960, de cuyo matrimonio no existe descendencia menor de edad, con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes.

No se hace imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jesusa Anasagasti Uriarte, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torremolinos, a treinta de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.